

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintiuno apdo. cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 56/1995 de 7 de marzo, por el Programa para la Formación Profesional Ocupacional y el Fomento del Autoempleo de la Mujer. «Renta de Subsistencia Autónomos».

Table with 3 columns: Expediente, Nombre, Subvención. Lists various individuals and their corresponding subsidy amounts, all set at 600.000.

Table with 3 columns: Expediente, Nombre, Subvención. Continues the list of individuals and their subsidy amounts from 600.000 to 600.000.

Expediente	Nombre	Subvención
MJ-ARS-0463/95-SE	CARDENAS NAVARRETE, MARIA LUISA	600.000
MJ-ARS-0464/95-SE	MIQUEL PADILLA, OLGA	600.000
MJ-ARS-0465/95-SE	GUISADO DE VARGAS, PURIFICACION	600.000
MJ-ARS-0470/95-SE	SALDANA PEREZ, ROSARIO	600.000
MJ-ARS-0474/95-SE	REGUERA GONZALEZ, BLASA	600.000
MJ-ARS-0475/95-SE	LOPEZ MORENO, MARIA AZUCENA	600.000
MJ-ARS-0480/95-SE	MACIAS NIETO, DOLORES	600.000
MJ-ARS-0484/95-SE	LUCENA SANZ, ROSA MARIA	600.000
MJ-ARS-0487/95-SE	CUESTA CAMPOS, JUANA MARIA	600.000
MJ-ARS-0491/95-SE	AVILA ROMAN, LUISA	600.000
MJ-ARS-0494/95-SE	CARRERO SANTANA, ANA ISABEL	600.000
MJ-ARS-0500/95-SE	MEJIAS BAUTISTA, ANA	600.000
MJ-ARS-0503/95-SE	MARTINEZ GUERAU, MARIA ANGELES	600.000
MJ-ARS-0504/95-SE	RICO REINA, DOLORES	600.000
MJ-ARS-0505/95-SF	GRAJEAS MEJIAS, MAGDALENA	600.000
MJ-ARS-0506/95-SE	CABALLERO SALAZAR, MARIA	600.000
MJ-ARS-0509/95-SE	GALVEZ VAZQUEZ, ANA MARIA	600.000
MJ-ARS-0510/95-SE	DIAZ CABELLO, JOSEFA	600.000
MJ-ARS-0547/95-SE	REALES ARROYO, MARIA ISABEL	600.000
MJ-ARS-0548/95-SE	PALACIOS SEGURA, CARMEN	600.000
MJ-ARS-0549/95-SE	SANTOS JUAN, ANGELES	600.000
MJ-ARS-0567/95-SE	ATENCIANO FRIAS, MARIA AUXILIADOR	600.000
MJ-ARS-0572/95-SE	MARTIN PERA, MARIA DEL VALLE	600.000
MJ-ARS-0573/95-SE	LOZANO PRIETO, ROSARIO	600.000
MJ-ARS-0585/95-SE	FERNANDEZ DOMINGUEZ, PILAR	600.000
MJ-ARS-0588/95-SE	GARCIA GARCIA, ANA	600.000
MJ-ARS-0600/95-SE	OLMEDO PRADAS, MARIA JESUS	600.000
MJ-ARS-0610/95-SE	FERNANDEZ RUIZ, CONCEPCION	600.000
MJ-ARS-0612/95-SE	VERGARA JIMENEZ, CARMEN	600.000
MJ-ARS-0616/95-SE	CASTRO RUBIO, ANA MARIA	600.000
MJ-ARS-0623/95-SE	SANCHEZ CONTRERAS, ROSARIO	600.000
MJ-ARS-0624/95-SE	CALVO BELLOSO, MARIA JOSE	600.000
MJ-ARS-0625/95-SE	RUIZ GARCIA, DOLORES	600.000
MJ-ARS-0628/95-SE	PAEZ PAEZ, CARMEN MERCEDES	600.000
MJ-ARS-0632/95-SE	VELAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA DOLORE	600.000
MJ-ARS-0636/95-SE	BARBERO SANCHEZ, MARIA ANGELES	600.000
MJ-ARS-0656/95-SE	LARA GARCIA, ROSARIO	600.000
MJ-ARS-0659/95-SE	PARDILLA MARCOS, BENITA DE LOS AN	600.000
MJ-ARS-0660/95-SE	HERNANDEZ GOMEZ, VERONICA	600.000
MJ-ARS-0663/95-SE	TRUJILLO GUTIERREZ, MARIA	600.000
MJ-ARS-0686/95-SE	SANCHEZ DE LA CRUZ, MARIA FRANCIS	600.000
MJ-ARS-0690/95-SE	GONZALEZ BRAVO, ELOISA ANGUSTIAS	600.000
MJ-ARS-0705/95-SE	MONTERO ESPINOSA, ESCORTAZA, CARME	600.000
MJ-ARS-0710/95-SE	ORTEGA VALDES, MARIA DEL PILAR	600.000
MJ-ARS-0715/95-SE	GORDILLO JARANA, ELISA	600.000
MJ-ARS-0719/95-SE	VIERA RODRIGUEZ, SONIA	600.000
MJ-ARS-0727/95-SE	MORENO PLAZA, ISABEL MARIA	600.000
MJ-ARS-0728/95-SE	AGULLAR PEREZ, MERCEDES	600.000
MJ-ARS-0732/95-SE	BARRIOS BALLESTEROS, MARIA LUISA	600.000
MJ-ARS-0736/95-SE	ROSSI RUIZ, MARIA JOSE	600.000
MJ-ARS-0741/95-SE	RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA DEL ROSA	600.000
MJ-ARS-0878/95-SE	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MARIA LUISA	600.000
MJ-ARS-0879/95-SE	CONDADO GONZALEZ, GABRIELA	600.000
MJ-ARS-0885/95-SE	TIRADO MELO, EVA	600.000
MJ-ARS-0886/95-SE	CHAPARRO GRANADOS, CARMEN	600.000
MJ-ARS-0887/95-SE	LOPEZ PENALVER, MARIA JOSE	600.000
MJ-ARS-0891/95-SE	NOWAR, MARTA	600.000
MJ-ARS-0893/95-SE	HORMIGO MELERO, INMACULADA	600.000
MJ-ARS-0899/95-SE	JOYERA CUENCA, FELIPA	600.000
MJ-ARS-0901/95-SE	IZQUIERDO MOYA, PALOMA	600.000
MJ-ARS-0953/95-SE	BLASCO LOPEZ, AZUCENA DE LOS REME	600.000
MJ-ARS-0972/95-SE	REINA POZO, CONCEPCION	600.000
MJ-ARS-1033/95-SE	RODRIGUEZ COMESAÑA, MARIA ANGELES	600.000
MJ-ARS-0787/95-SE	LEGEREN ALLER, ROSARIO	600.000
MJ-ARS-0788/95-SE	CALVO CREHUET, MACARENA	600.000
MJ-ARS-0789/95-SE	RODRIGUEZ GONZALEZ, CARMEN	600.000
MJ-ARS-0797/95-SE	MACHIO ALEXANDRE, CELIA	600.000
MJ-ARS-0798/95-SE	GARCIA ALCEGIRAS, ISABEL	600.000
MJ-ARS-0824/95-SE	REYES CARRILLO, DOLORES	600.000
MJ-ARS-0826/95-SE	FERNANDEZ GARCIA, CONSUELO	600.000
MJ-ARS-0835/95-SE	LINDSEY MEJIAS, CRISTINA AMPARO	600.000
MJ-ARS-0839/95-SE	ROMQUILLO BANDA, CELIA	600.000
MJ-ARS-0844/95-SE	ONTIVEROS PEREZ, PATRICIA	600.000
MJ-ARS-0845/95-SE	ROMERO HERNANDEZ, ROSARIO	600.000
MJ-ARS-0871/95-SE	MARR ROMERO, CARMEN	600.000
MJ-ARS-0872/95-SE	RODRIGUEZ GORDILLO, MARIA DEL CAR	600.000
MJ-ARS-0876/95-SE	BENITO COLMENERO, SUSANA	600.000

PLD-075/95-SE	AYTO DE GELVES	2.444.084.-PTAS
PLD-097/95-SE	AYTO DE GILENA	1.571.367.-PTAS
PLD-113/95-SE	AYTO DE GUILLENA	1.891.304.-PTAS
PLD-055/95-SE	AYTO DE MÉRPERA	3.200.696.-PTAS
PLD-082/95-SE	AYTO DE LORA DEL RIO	785.578.-PTAS
PLD-120/95-SE	AYTO DE PRUNA	1.497.481.-PTAS
PLD-085/95-SE	AYTO DE EL REAL DE LA JARA	1.309.392.-PTAS
PLD-007/95-SE	AYTO DE LA RODA DE ANDALUCIA	1.803.954.-PTAS
PLD-109/95-SE	AYTO DE VVA DEL RIO Y MINAS	1.309.392.-PTAS
PLD-053/95-SE	AYTO DE VVA DE SAN JUAN	1.018.376.-PTAS

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1996. (BOJA núm. 22, de 15.2.96).

Advertidos errores en la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1996 (BOJA núm. 22, de 15 de febrero de 1996), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 1.570. En el artículo 26.a), donde dice:

«- En los elementos urbanísticos: Rebaje de bordillos y construcción de rampas.

- En los elementos urbanísticos: Rebaje de bordillos y construcción de rampas».

Debe decir:

«- En los elementos urbanísticos: Rebaje de bordillos y construcción de rampas».

Página 1.572. En el artículo 37.a), donde dice: «Documentación específica: Prescripción facultativa de la prótesis solicitada y dos presupuestos de diferentes casas suministradoras, en caso de no presentarse factura».

Debe decir: «Documentación específica: Prescripción facultativa de la prótesis solicitada».

Sevilla, 4 de marzo de 1996

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Icet, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Titular del centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Icet», sito en Málaga, calle Banda del Mar, núm. 3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Icet» de Málaga tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 11 unidades y 440 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996 de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, por el Programa de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Expediente	Nombre	Subvención
PLD-029/95-SE	AYTO DE ALCALA DE GUADAIRA	1.745.856.-PTAS
PLD-045/95-SE	AYTO DE AZNALCAZAR	2.618.784.-PTAS
PLD-019/95-SE	AYTO DE BURGUILLOS	3.200.696.-PTAS

y Segundo Grado con una capacidad de 520 puestos escolares para Formación Profesional de Primer Grado y 540 puestos escolares para Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Icet» de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Icet».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Banda del Mar, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005527.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Icet».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Banda del Mar, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005527.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Icet».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Banda del Mar, núm. 3.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29005527.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Icet» de Málaga podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 105 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 11 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad máxima de 520 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con una capacidad máxima de 540 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de febrero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de febrero de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar, de Andújar (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Titular del centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar», sito en Andújar (Jaén), calle Puerta Madrid, núm. 4, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 18 unidades de Educación Primaria, 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Andújar» de Andújar (Jaén) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 115 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 20 unidades y 800 puestos escolares y otro centro de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado con una capacidad de 600 puestos escolares para Formación Profesional de Primer Grado y 600 puestos escolares para Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Andújar» de Andújar (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Andújar».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Puerta Madrid, núm. 4.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000519.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 6 unidades 2.º Ciclo y 127 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Andújar».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Puerta Madrid, núm. 4.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000519.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Andújar».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales Sagrada Familia».

Domicilio: Calle Puerta Madrid, núm. 4.

Localidad: Andújar.

Municipio: Andújar.

Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23000519.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Escuelas Profesionales Sagrada Familia, Safa-Andújar» de Andújar (Jaén) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 6 unidades y 167 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 20 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad máxima de 600 puestos escolares y Formación Profesional de Segundo Grado con una capacidad máxima de 600 puestos escolares que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado